

CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho de la señora juez las presentes diligencias para su conocimiento, informándole que a la fecha no obra constancia de que se haya iniciado proceso a continuación de este.
Cali, septiembre 22 del 2022

AUTO No 2013
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, septiembre veintidós (22) del año dos mil veintidós (2022).

RADICACION	76001-3110-004-2019-00057-00
PROCESO	UMH
DEMANDANTE	MARIA INES PEREA HINESTROZA
DEMANDADO	HDROS DE FLAVIO EDISON ESTUPIÑAN JURADO

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y la petición precedente, ORDENASE el LEVANTAMIENTO de la medida de inscripción de la demanda que pesa sobre el inmueble identificado con la MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-360923.

Toda vez que la liquidación de costas puesta en conocimiento de las partes mediante auto No. 1011 de fecha mayo 19 del presente año, no fue objetada, procédase a su aprobación.

En firme estas providencias, regrese el proceso a ARCHIVO.

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 161 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, septiembre 23 de 2022

La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:
Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: aee1f516fcc0115d11c56274b9133f5f9f0765bae82485440c5d44d3d4930719
Documento generado en 22/09/2022 10:15:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>